

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía
Demandante: Banco Caja Social S.A
Demandado : Alba Lucia Poveda
Radicación : 2021-00145-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el presente proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía, adelantado por BANCO CAJA SOCIAL S.A contra ALBA LUCIA POVEDA.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado y materializado en contra de los demandados. Oficiese a quien corresponda.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales a que haya lugar en el presente caso, que se encuentran por cuenta de este proceso a la parte demandada, con base a lo solicitado por la parte demandante y su apoderado, para lo pertinente.

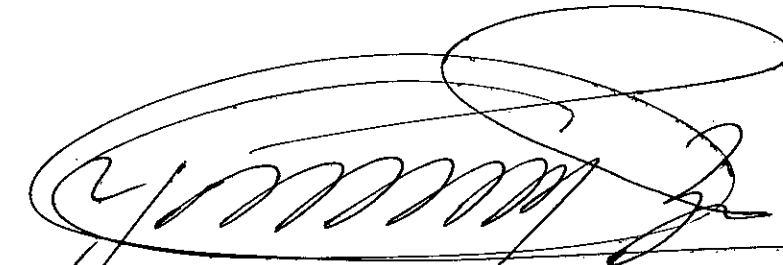
CUARTO: A costa de la parte accionada, **DESGLÓSESE** el documento base de ejecución, con las constancias respectivas.

QUINTO: Cumplido lo anterior en su oportunidad **ARCHÍVENSE** las diligencias.

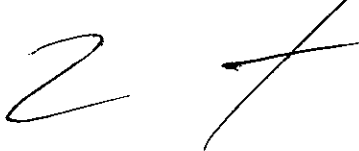
SEXTO: Por secretaría **DÉJESE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ



Proceso : Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía
Demandante: Banco Caja Social S.A
Demandado : Alba Lucia Poveda
Radicación : 2021-00145-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 24** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 03/05/2022.



Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria